



PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 68-001-40-03-005-2020-00226-00
DEMANDANTE: CENTRO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL S.A.S–VALIDANDO SAS-, (NIT 900.776.089-1)
DEMANDADO: DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIÉRREZ (C.C. N° 91.479.655)
ASUNTO: AUTO COMPLEMENTA DECRETO DE PRUEBA GRAFOLÓGICA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Con el fin de materializar y hacer efectiva la prueba grafológica decretada en auto de fecha dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para establecer si la firma impuesta en el documento dubitativo firmado el día veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), proviene de la autoría del señor MAURICIO RODRÍGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.638.865. Pprocede el despacho a complementarla, con el fin de hacer claridad a los aspectos relevantes del fin perseguido.

En virtud de lo anterior, se ordena de oficio al Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5° de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para que se tomen manuscritos (rubricas o firmas) al señor MAURICIO RODRÍGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.638.865, para que mediante el estudio y análisis de las pruebas tomadas, establezca si existe uniprocedencia manuscritural con la firma impuesta en el documento de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) (Documento dubitativo).

Adicionalmente, para que sirvan como soportes se remiten dos documentos como anexos que fueron firmados por el señor MAURICIO RODRÍGUEZ REYES (C.C. N° 1.013.638.865), y aceptados como ciertos por la parte demandante; Con fecha de creación veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019).

El señor MAURICIO RODRÍGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.638.865, puede ser citado en la carrera 16 Nro. 35 –18 Edificio Turbay, oficina 503 de Bucaramanga, Santander y/o en el celular y WhatsApp –3017395626.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **ORDENAR** de oficio al Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5° de la Policía Nacional o quien haga sus veces, para que se tomen manuscritos (rubricas o firmas) al señor MAURICIO RODRÍGUEZ REYES identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.638.865, y para que se sirvan con dichas muestras establecer si existe uniprocedencia manuscritural con la firma impuesta en el documento de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019).
2. **ENVIAR** como anexos al Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5° de la Policía Nacional o quien haga sus veces, dos manuscritos que fueron firmados por el señor MAURICIO RODRÍGUEZ REYES, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.013.638.865, con fecha de creación veintidós (22) de junio de dos mil diecinueve (2019) y veintisiete (27) de junio de dos mil diecinueve (2019), para que sirvan como soporte de estudio a la prueba aquí solicitada; teniendo en cuenta que estos documentos fueron aceptados como ciertos por la parte demandante. **OFÍCIESE** al Grupo Regional de Policía Científica y Criminalística N° 5° de la Policía Nacional o quien haga sus veces.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
JUEZ



PROCESO: MONITORIO
RADICADO: 68-001-40-03-005-2020-00226-00
DEMANDANTE: CENTRO DE VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DOCUMENTAL S.A.S-VALIDANDO SAS-, (NIT 900.776.089-1)
DEMANDADO: DAVID HERNANDO SUAREZ GUTIÉRREZ (C.C. N° 91.479.655)
ASUNTO: AUTO COMPLEMENTA DECRETO DE PRUEBA GRAFOLÓGICA

**JUZGADO QUINTO (5°.) CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA**

Para **NOTIFICAR** a las partes el contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de **ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 90** que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día **31 de Mayo de 2021**.

LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ
Secretario

Firmado Por:

**ELIAS BOHORQUEZ ORDUZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6af962e9f7b9af4c3d63e0c57e84430b08e25515cac2e7899c526fda51765535**

Documento generado en 27/05/2021 03:45:43 PM